REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 058 -2017-AGN/J

Lima, 17 MAR. 2017

VISTO, el Informe N° 029-2017-AGN/OTA-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en su artículo 34, que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y su Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico Institucional;

Que, en aplicación de las disposiciones del numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, el Archivo General de la Nación, como organismo público adscrito al Sector Cultura, elabora su Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional, tomando en cuenta su Plan Estratégico Institucional que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Directiva N° 001-2014/CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD y modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD y N° 042-2016-CEPLAN/PCD, el Archivo General de la Nación en su condición de pliego presupuestario elabora su Plan Estratégico Institucional; el mismo que se redacta en la fase institucional del proceso de planeamiento estratégico, prevista en los artículos 35, 36, 37 y 38 de dicha Directiva; utilizando la información generada en la fase estratégica sectorial; desarrollando las acciones estratégicas de la Entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM 2017-2021 del Sector Cultura;

Que, conforme al referido artículo 17, el Plan Estratégico Institucional contiene la síntesis de la fase estratégica, la misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas, las acciones estratégicas y la ruta estratégica; se formula de manera anual para un periodo de tres (3) años, y es aprobado por el Titular de la Entidad; debiendo ser difundido, de acuerdo con lo establecido en el numeral 37.5 del artículo 37 de la Directiva en mención;

Que, según lo dispuesto en los numerales 38.1 y 38.2 el artículo 38 de la Directiva N° 001-2014/CEPLAN, los resultados de la fase institucional son: Articula el proceso de planeamiento estratégico con el presupuesto del Archivo General de la Nación y genera información para la toma de decisiones y el logro de los objetivos estratégicos institucionales articulados con los objetivos del Sector Cultura;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 427-2016-MC, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Cultura, dispone que los organismos adscritos al Ministerio de Cultura efectúen la respectiva elaboración y/o adecuación de sus documentos de gestión;

Que, en cumplimiento de las citadas disposiciones normativas corresponde aprobar el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Archivo General de la Nación; el mismo que ha sido formulado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico conformada por la Resolución Jefatural N° 022-2017-AGN/J;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Escuela Nacional de Archiveros, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Directiva N° 001-2014/CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD y modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD y N° 042-2016-CEPLAN/PCD, la Resolución Ministerial N° 427-2016-MC y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Archivo General de la Nación, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el monitoreo y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero.- Disponer que los responsables de los órganos y unidades orgánicas del Archivo General de la Nación remitan a la Oficina de Planificación y Presupuesto los informes semestrales y anuales de ejecución de metas, para la elaboración de los informes de evaluación de desempeño institucional, dentro de los plazos respectivos.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional